



GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
"SAN PEDRO DE HUACA"  
**SECRETARIA GENERAL**

## RESOLUCIÓN-CM-GADMSPH No. 25 26- 10-2020

### MOTIVACIÓN

**RESOLUCIÓN-CM-GADMSPH No. 025 - 26-10-2020.-** El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón San Pedro de Huaca, **CONSIDERANDO.- QUE**, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y descentralización determina en el Art. 255.- Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código. **QUE**, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y descentralización determina en el Art. 260.- Solicitud.- Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera **QUE**, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 260 del COOTAD, existe el informe Técnico Financiero No. 001 de fecha 23 de octubre del 2020. **RESUELVEN:** por **UNANIMIDAD** (Lic. Jennifer Cuasquer, Lic. Jairo Frías Montenegro, Sr. Armando Huera, Ing. Silvana Sierra, Ing. Alexis Vizcaíno, Sr. Alcalde), en sesión ordinaria del 6 de octubre del 2020 en primer debate y en sesión ordinaria del 26 de octubre del 2020 en segundo debate la **APROBACIÓN DE LA SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2020.** Se procede a su notificación.

Atentamente,

  
Ab. Adriana Amparo Benavides  
SECRETARIA GENERAL

### CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN

La Secretaria General del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Pedro de Huaca, Certifica: Que la presente Resolución de aprobación de la II Reforma al Presupuesto del año 2020 fue discutida y aprobada en sesiones ordinarias del 6 y 26 de octubre del 2020 en primer y segundo debate respectivamente; en atención a lo dispuesto en los Arts. 7, 57 literal a) y 323 del Código de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.

Huaca, 16 de noviembre 2020